

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-08017-19-0648-2021

648-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,026.1
Muestra Auditada	99,220.0
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los 2,618,130.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chihuahua a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que ascendieron a 124,026.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 99,220.0 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, por medio de un código de ética y de conducta implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos. No estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, por medio de manuales de organización de las áreas. No formalizó un programa de capacitación para el personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. La planeación, programación, y presupuestación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. Contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. Registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejen en la información financiera. Tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. Contó con un documento formalmente implantado por el cual se establecen los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio evaluó los objetivos y metas establecidos para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento de los mismos; asimismo, se llevó a cabo auditorías externas. Llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, en incumplimiento del artículo 36 del Reglamento Interior del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2020-D-08017-19-0648-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, contrató una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría Hacienda (SH) del Gobierno del estado de Chihuahua, para efectos de la radicación de los recursos.

3. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, recibió de la SH del Gobierno del estado de Chihuahua, la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 124,026.1 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, se verificó que se cancelaron con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo y cumplió

con los requisitos fiscales; asimismo, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 138 pagos mediante cheques por un monto total de 2,858.1 miles de pesos.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.R.A 02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Las cifras reportadas en los registros contables y presupuestales del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, fueron congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020.

7. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

8. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, recibió recursos por 124,026.1 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 978.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 125,004.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 170.5 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 125,175.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 124,026.1 miles de pesos y pagó 91,159.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 72.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 113,891.7 miles de pesos, lo que representó el 91.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Seguridad Pública						
(Remuneración al personal)		36,271.7	36,253.2	36,271.7	29.0	
(Obra pública)	1	1,959.6	1,403.1	1,959.6	1.5	
Subtotales	1	38,231.3	37,656.3	38,231.3	30.5	
Otros Requerimientos						
(Obra pública)	74	60,794.8	36,041.7	52,275.8	41.8	
(Adquisiciones)	1	25,000.0	17,461.8	23,384.6	18.6	
Subtotales	75	85,794.8	53,503.5	75,660.4	60.4	
Totales (A)	76	124,026.1	91,159.8	113,891.7	90.9	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Intereses generados al 31 de diciembre de 2020		978.7	978.7	978.7	0.0	978.7
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.00	0.00	170.5	0.1	170.5
Recursos comprometidos no pagados		0.00	32,866.2	10,134.4	9.0	10,134.4
Totales (B)		978.7	33,844.9	11,283.6	9.1	11,283.6
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponibile (A + B)		125,004.8	125,004.7	125,175.3	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos derivados de los rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 978.7 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 10,134.4 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 170.5 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.R.A 03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 por 113,891.7 miles de pesos para los siguientes conceptos: pago de atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública por 38,231.3 miles de pesos que representa el 30.5% y otros requerimientos por 75,660.4 miles de pesos que representan el 60.4%.

10. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua no afectó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

12. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua remitió oportunamente al Gobierno del estado de Chihuahua los cuatro informes trimestrales del destino y ejercicio del gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet, se comprobó que los informes reportados a sus habitantes presentaron congruencia con sus registros del ejercicio y resultados del fondo, y con la información reportada a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

13. De la revisión a una muestra de 41 obras públicas pagadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; 26 se adjudicaron de manera directa, 1 por invitación restringida y 14 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan

con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; además, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

14. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del municipio.

15. Mediante la verificación física de 16 obras públicas ejecutadas y pagadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 36,917.8 miles de pesos, se comprobó que dichas obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; además, no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimiento imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, de igual manera acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

16. Mediante revisión a una obra pública ejecutada en la modalidad de administración directa y pagada con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que previo a la ejecución de la obra el municipio de Cuauhtémoc Chihuahua contó con el acuerdo de ejecución correspondiente; además, contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de la obra y se constató que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, está concluida y en operación.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

17. De la revisión a un contrato de adquisición ejecutado y pagado con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 23,384.7 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable se constató que la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado y que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

18. Con la revisión al expediente técnico unitario de un contrato de adquisición ejecutado por el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 23,384.7 miles de pesos, se constató que los bienes adquiridos se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y los anticipos otorgados fueron amortizados; además que el proveedor presentó las garantías correspondientes.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

19. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de obligaciones financieras, ni deuda pública.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

20. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, realizó pagos con recursos del FORTAMUN-DF con del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 36,271.7 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios a su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y al tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

21. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua realizó pagos con recursos del FORTAMUN-DF con del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 7,991.8 miles de pesos, de los cuales se constató mediante la revisión a 385 expedientes de personal y a las nóminas ordinarias de seis quincenas de pago de su personal de seguridad pública que no realizó pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

22. Con la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 6 quincenas del personal de seguridad pública del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 y de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI timbrado de nómina) por un importe de 7,991.7 miles de pesos, así como a una muestra de 385 expedientes unitarios dicho personal, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

23. El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,220.0 miles de pesos, que representan el 80.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, comprometió el 100% y pagó el 72.9% de los recursos disponibles, mientras que al 31 de marzo de 2021 pagó el 91.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los

objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, ya que el municipio proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos.

Los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron de manera razonable, ya que el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, invirtió el 30.5% de los recursos del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 60.4% a Otros Requerimientos.

En conclusión, el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-0049 de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



Dependencia: Órgano Interno de Control
No. Oficio: OIC-0049
Asunto: El que se indica
Fecha: 13 de diciembre del 2021

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para comunicarle que con fundamento en el artículo 178, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en atención a la auditoría núm. 648-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, realizada por la Dirección General de la Auditoría del Gasto Federalizado "C", se procederá al inicio de expedientes de investigación por la presunta comisión de acciones u omisiones que pudiesen ser constitutivas de faltas administrativas conocidas a razón de dicha auditoría.

Lo anterior en virtud de los resultados siguientes:

NO. DE RESULTADO	EXPEDIENTE
1	P.R.A. 01/2021
5	P.R.A. 02/2021
8	P.R.A. 03/2021

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ANA GISELA LUNA MORENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2021. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
2021. AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), y la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), todas del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 36 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.